RESOLUCIÓN IM Nº 436/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS" CON RUC Nº 80061772-0, REPRESENTANTE LEGAL VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PERFORACIÓN DE POZOS EN EL BARRIO OLIVEIRA KM3", con ID Nº 411.599, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 283.630.000 (GUARANÍES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL).----------

Salto del Guairá, de 08 abril de 2022.

VISTO : El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PERFORACIÓN DE POZOS EN EL BARRIO OLIVEIRA KM3" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1º : **ADJUDICAR A LA EMPRESA "FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS" CON RUC Nº 80061772-0, REPRESENTANTE LEGAL VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PERFORACIÓN DE POZOS EN EL BARRIO OLIVEIRA KM3", con ID Nº 411.599, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 283.630.000 (GUARANÍES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL).----------**

ART. 2º : **AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.----------**

ART. 3º : **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

ART. 4º : **COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

OLIVER MERELES ARANDA
Secretario General

HÉCTOR M. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal